



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto Nº 0613/12

RESOLUCIÓN Nº 0306
EXPEDIENTE Nº 5721-000380/12.

NEUQUÉN, 01 MAR 2012

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1528/09, Nº 0186/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios Nº 395 y Nº 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudios Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0186/10;

Que la Resolución Nº 0186/10, estableció que los Planes de Estudios anteriores al Nº 395 y Nº 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución Nº 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que tras analizar la situación de cada Instituto de Formación Docente, se requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de 24 (veinticuatro) horas cátedra;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo, de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente la creación de las horas cátedra en mención;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0306
EXPEDIENTE Nº 5721-000380/12.

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2012, de **24 (veinticuatro)** horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, para el Área de Residencia del Plan de Estudio Nº 040, tal como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 10 de Loncopué
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

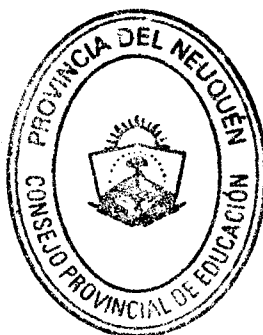
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno: compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 07, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR 00, SPAR 002, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno Educación y Justicia y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº 0013 **/12.-**
NEUQUÉN, 10 ABR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 5721-000429/12 y los Expedientes acumulados Nº 5721-000372/12, Nº 5721-000373/12, Nº 5721-000371/12, Nº 5721-000375/12, Nº 5721-000376/12, Nº 5721-000377/12, Nº 5721-000378/12, Nº 5721-000379/12, Nº 5721-000380/12, Nº 5721-000381/12, Nº 5721-000382/12 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios Nº 395 y Nº 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudio Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0186/10;

Que la Resolución previamente citada, estableció que los Planes de Estudio anteriores a los Nº 395 y Nº 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución Nº 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la Provincia y requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de cuatrocientas ocho (408) horas cátedra, a distribuirse según el detalle del Anexo Único del presente Decreto;

Que el Consejo Provincial de Educación propició la creación de las horas mencionadas mediante el dictado de las Resoluciones Nº 0305/12, Nº 0306/12, Nº 0308/12, Nº 0309/12, Nº 0310/12, Nº 0311/12, Nº 0312/12, Nº 0313/12, Nº 0314/12, Nº 0315/12 y Nº 0316/12;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

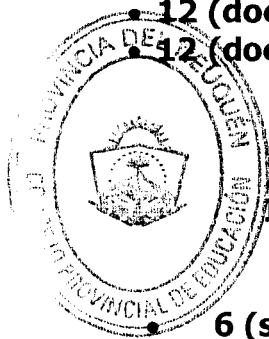

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

DECRETO Nº 0613/12
ANEXO ÚNICO

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 1 (Terciario) de Cutral Có
Dirección General de Distrito Regional Educativo II

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2 de Chos Malal
Dirección General de Distrito Regional Educativo V

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 3 de San Martín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 5 de Plottier
Dirección General de Distrito Regional Educativo X

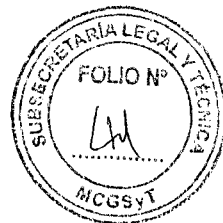
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo I – Neuquén

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0013 /12
ANEXO ÚNICO

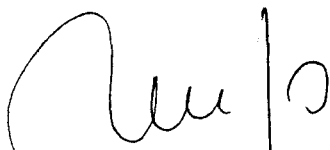
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 72 (SETENTA Y DOS) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 13 (Terciario) de Zapala
Dirección General de Distrito Regional Educativo III

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.


DANIEL EDUARDO PAPALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

